



## AYUDAS A LA PYME COMERCIAL 2020

**BENEFICIARIOS:** Empresas calificadas como pymes que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunidad Valenciana -ver (1)- Que pretendan llevar a cabo los gastos o proyectos de inversión siguientes:

INVERSION APOYABLE	INVERSIÓN MÍNIMA	SUBVENCIÓN MÁXIMA
<p><b>EMPRENEM COMERC</b> Destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de un comercio con un nuevo titular o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2020. <u>Gastos apoyables:</u> a) Estudios de viabilidad, factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energ.,.... b) Gastos de gestoría, notaría y registros para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad y además, en su caso, online. c) Gastos de alquiler del local devengados desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2020.</p>	----	50% Hasta 10.000 € (alquiler max. 5.000 €)
<p><b>AVALEM COMERC</b> Ayudas destinadas a financiar las <b>inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial y la implantación de la vta. online segura o su integración en plataforma de comercio electrónico.</b> En estos casos, se considerarán apoyables las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, siempre que esté vinculada al establecimiento.</p>	3.000	50% Hasta 20.000 € en cada establecimiento y en un periodo de 3 años.
<p><b>AVALEM COMERC RURAL</b> (Municipios de menos de 1.000 habitantes) Ayudas destinadas a financiar las <b>inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial</b>, incluyendo aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, vinculada al establecimiento, si su fin es implantar la venta online segura o su integración en plataforma de comercio electrónico.</p>	-----	60% Hasta 20.000 € en 3 años por solicitante.
<p><b>AVALEM MERCATS</b> (Comercio menor fuera establec. Comercial permanente) Ayudas para la realización de inversiones en la <b>adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frio para el transporte</b> y la venta de productos de alimentación, cumpliendo, en este caso, con la normativa vigente en materia medioambiental.</p>	1.000	50% Hasta 5.000 € por beneficiario en 5 años.

(1) Actividades del Impuesto de Actividades Económicas subvencionadas:

**Grupo comercio al por MENOR** de la agrupación 64 (excepto: 646 comercio menor de tabaco; 647.5 suministro de artículos alimenticios y bebidas, excluido tabaco, a través de máquinas expendedoras) y **Grupo comercio al por MENOR** de la agrupación 65 (excepto: 654 comercio menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio; 655 comercio menor de combustibles; 652.1 comercio menor de productos farmacéuticos).  
**Grupo comercio al por MENOR** del grupo 663 (comercio menor fuera de un establecimiento comercial permanente).

**En ningún caso serán apoyables las actividades de reparación y mantenimiento.**

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIÓNES:** se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, con el objetivo de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los **criterios de valoración**, siguientes:

- a) Estar ubicado en un municipio de hasta 1.000 habitantes: 15 puntos, de hasta 10.000 habitantes: 10 puntos, de hasta 40.000 habitantes: 5 puntos.
- b) Realizar actuaciones en valenciano (rotulación, promoción, catálogos, web,): 5 puntos.



- c) Ser microempresa: 15 puntos; pequeña empresa: 10 puntos y mediana empresa: 5 puntos.
- d) Comercio electrónico: hasta 10 puntos.
- e) Estar asociado a una agrupación de comerciantes o artesanos: 10 puntos, estar integrada: 5 puntos y ubicada en un mercado municipal: 5 puntos.
- f) Adhesión al sistema arbitral de consumo de la Comunidad Valenciana: 5 puntos.
- g) Porcentaje de ejecución de la solicitante en el tipo de actuación en las 3 últimas convocatorias: hasta 10 puntos.
- h) En el supuesto de que el solicitante sea persona física menor de 30 años: 5 puntos.
- i) Acreditar la promoción de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres: hasta 10 puntos.

#### TENGA EN CUENTA QUE:

- **IMPORTANTE:** Los solicitantes podrán realizar las actuaciones hasta el 30 de septiembre de 2020 para EMPRENEM COMERC y hasta el 30 de octubre de 2020 para AVALEM COMERC, AVALEM COMERC RURAL Y AVALEM MERCATS.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, el beneficiario deberá aportar tres ofertas de diferentes proveedores.
- Los comercios de alimentación y bebidas, con zona de degustación, si ésta, es igual o menor al 40% de la sala de ventas, podrán recibir ayudas, pero el equipamiento específico para la zona de degustación, no es subvencionable.
- En un establecimiento con distintas actividades (IAE), sólo se tendrán en cuenta las inversiones directamente vinculadas a la actividad comercial apoyable, y en su caso, los gastos generales se prorratearán en función de la superficie destinada a cada uno de ellos.
- No es subvencionable el IVA.
- Para la justificación de la subvención, además de otros documentos, se deberán presentar facturas y documentación acreditativa del pago: recibos, transferencias o cargos bancarios o, en su caso, copia de los efectos mercantiles entregados al proveedor o acreedor, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.
- La concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de competencia competitiva, en caso de empate tendrán preferencia aquellas empresas que acrediten contar con mayor porcentaje de trabajadores discapacitados o se comprometan a su contratación.
- Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática:
  - Las personas jurídicas cumplimentarán la solicitud accediendo con firma digital de representante de entidad o certificación digital de su representante inscrito en el Registro de Representantes.
  - Las personas físicas cumplimentarán la solicitud accediendo con la firma digital de ciudadanía o a través de representante inscrito en el Registro de Representantes.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCION:** Desde el 10 hasta el 31 de enero de 2020.

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS:** Hasta el 9 de noviembre de 2020 para AVALEM COMERC, AVALEM COMERC RURAL Y AVALEM MERCATS.  
Hasta el 13 de octubre de 2020 para EMPRENEM COMERC.

**NOTA:** Esta circular es un resumen, en cualquier caso las versiones válidas son las publicadas en los D.O.G.V. siguientes:

- 28 de noviembre de 2018 (Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Consellería de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía).
- 26 de diciembre de 2019 (Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la directora general de Comercio Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2020 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía).